

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00812 - 00 (*Cuaderno principal*)

Visto el mensaje de datos remitido desde el canal digital inscrito por el apoderado judicial de la ejecutante en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (*f. 96-97 cp.*) se tiene como liquidación del crédito ejecutado la suma de \$24.502.899.36 hasta el 31/07/2020; no obstante, dicha liquidación deberá ser modificada de la siguiente forma:

Total, de capitales	\$12.642.602,00
Total, Interés plazo	\$,00
Total, Interés mora	\$ 10.575.206,23
Total, a pagar	\$ 23.217.808,23
- Total Abonos	\$,00
Neto a pagar	\$ 23.217.808,23

Por lo anterior y con base en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se *imprueba* la liquidación de crédito presentada y, en su lugar, se *aprueba* la que aparece consignada en este escrito, discriminada en el archivo anexo.

Por otro lado, vista la liquidación de costas que antecede en la suma \$ 1.019.400 (*f. 99 cp.*), se le imparte su *aprobación* por ajustarse a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.71 del 07/12/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c5dcf4d876682513ea03cbd6b18516692a8de19221a23f2a4b22f15c7d99
311**

Documento generado en 04/12/2020 03:10:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**